

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14262/2025-CR RU 2250783

18 MARZO 2026 11:26 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TABULAR

LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAFE PERUANO (FONDECAFE)

República integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben, a iniciativa del señor Congresista **LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejerciendo su derecho de iniciativa legislativa que les confieren los artículos 102 inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FORMULA LEGAL

LEY QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAFE PERUANO (FONDECAFE)

Artículo 1. Objeto de la Ley

Créase el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Café Peruano (FONDECAFE), destinado a promover, financiar y ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento integral de la cadena productiva del café, con enfoque en innovación, sostenibilidad ambiental, competitividad y desarrollo territorial.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción

El FONDECAFE es un fondo de naturaleza mixta y gestión descentralizada, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), con autonomía técnica, administrativa y financiera, sujeto a control gubernamental conforme a ley.

Artículo 3. Propósito y objetivos

El Fondo tiene como propósito consolidar el desarrollo sostenible y competitivo del café peruano. Para tal efecto, orienta sus acciones a:

- Mejorar la productividad y calidad del café nacional.
- Impulsar la investigación científica, la innovación tecnológica y la asistencia técnica.
- Fortalecer las capacidades de los productores y su articulación con los mercados.
- Promover la industrialización, el valor agregado y la exportación de derivados.
- Financiar programas de sostenibilidad ambiental y adaptación al cambio climático.
- Fomentar la formalización, la asociatividad y la equidad de género en el sector.
- Promover el posicionamiento del café peruano en los mercados internacionales.

Artículo 4. Fuentes de financiamiento

El FONDECAFE se financia con los siguientes recursos:

- Asignaciones del Presupuesto General de la República.
- Aportes y transferencias del MIDAGRI.
- Donaciones y convenios con organismos de cooperación internacional.
- Contribuciones voluntarias o convenidas con empresas privadas, cooperativas o gremios.
- Recursos provenientes de proyectos de inversión o fondos concursables.
- Rendimientos financieros generados por las inversiones del propio Fondo.

Artículo 5. Estructura organizacional

El Consejo Directivo Nacional del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Café Peruano (FONDECAFE) está integrado por:

- Un representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), quien lo preside.
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Un representante de los gobiernos regionales productores de café.
- Un representante de las organizaciones nacionales de productores de café.
- Un representante de las cooperativas exportadoras o transformadoras del café.
- Un representante de la academia o centros de investigación agrícola o agroindustrial.

Artículo 6. Funciones del consejo directivo

- Aprobar los planes, programas y presupuesto anual del Fondo.
- Definir las políticas y criterios de inversión y financiamiento.
- Supervisar la gestión y el uso de los recursos asignados.
- Coordinar acciones con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.
- Rendir cuentas anualmente al Congreso de la República y a los órganos de control competentes.

Artículo 7. Unidad ejecutora

La Unidad Ejecutora del FONDECAFE es el órgano operativo encargado de la gestión técnica, administrativa y financiera del Fondo. Tiene a su cargo la ejecución de los programas, proyectos y actividades aprobados por el Consejo Directivo Nacional, actuando bajo principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad. Asimismo, coordina con las entidades del sector agrario y con los gobiernos regionales la implementación de acciones en territorio, promueve la asistencia técnica a los productores y presenta informes semestrales de resultados e impactos de su gestión.

Artículo 8. Participación regional

Para garantizar un enfoque descentralizado y participativo, el FONDECAFE impulsa la conformación de Comités Regionales de Innovación Cafetalera en las principales zonas productoras del país.

Estos comités estarán integrados por representantes de los gobiernos regionales, municipalidades, organizaciones de productores y cooperativas.

Su función principal es proponer, coordinar y supervisar los proyectos financiados por el Fondo en sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación activa de los productores y la adecuada ejecución de los recursos.

Artículo 9. Transparencia y rendición de cuentas

El FONDECAFE desarrolla su gestión bajo principios de transparencia y control público. Toda la información relacionada con el presupuesto, los proyectos, los beneficiarios y los resultados deberá publicarse de manera accesible en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). La Contraloría General de la República ejerce la supervisión del uso de los recursos del Fondo, y el Consejo Directivo Nacional deberá rendir cuentas anualmente al Congreso de la República sobre los avances y resultados alcanzados.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.

Encárguese al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente Ley en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados desde su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Para tal efecto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) adopta las medidas necesarias para la implementación progresiva y puesta en funcionamiento

del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Café peruano (FONDECAFE), priorizando las regiones productoras de cacao y coordinando con los gobiernos regionales las acciones que correspondan.



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Elvis
Herman FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 11:06:20-0500

Lima, 5 de marzo del 2026.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Ángel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 12:59:25-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 14:31:13-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 14:31:23-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LÓPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 16:01:55-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2026 09:35:57-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2026 11:12:19-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES.

El café se ha convertido en las últimas décadas en uno de los cultivos con mayor potencial socioeconómico en el Perú. La producción nacional ha crecido de manera sostenida, consolidando explotaciones de pequeña y mediana escala que hoy enlazan a miles de familias rurales con mercados nacionales e internacionales.

A nivel internacional, la dinámica de la oferta de café está marcada por la elevada concentración en África occidental (Costa de Marfil y Ghana) y por la creciente demanda de café fino y de aroma, segmento en el que el Perú ha venido ganando prestigio por sus variedades y producción orgánica. La coyuntura internacional con fluctuaciones de oferta por plagas, clima y estructuras de mercado refuerza la necesidad de políticas públicas orientadas a la resiliencia y el valor agregado.

2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Pese a su potencial, el sector cafetalero peruano enfrenta limitaciones estructurales que dificultan su desarrollo sostenido y equitativo:

- **Baja productividad por hectárea** y presencia de plantaciones envejecidas que reducen rendimiento.
- **Insuficiente inversión en investigación y transferencia tecnológica**, que limita la capacidad para enfrentar plagas (moniliasis, fitóftora) y para mejorar materiales genéticos.
- **Déficit en infraestructura de acopio y transformación** en origen, lo que impide capturar mayor valor agregado dentro del país.
- **Acceso limitado a financiamiento focalizado** y mecanismos de riesgo compartido que faciliten la renovación de plantaciones o la industrialización local.
- **Débil articulación entre productores, cooperativas, academia y gobiernos subnacionales**, lo que reduce la escala y la competitividad de las propuestas productivas.
- **Vulnerabilidad climática y sanitaria**, que incrementa la fragilidad de los ingresos rurales.

Estas fallas limitan que la producción se traduzca en ingresos sostenibles y en más inversión para competir en nichos de mayor valor (café fino, orgánico y trazable). La ausencia de un mecanismo financiero técnico y permanente entorpece la planificación plurianual necesaria para asegurar renovación de plantaciones, investigación y posicionamiento comercial.

Estos problemas han sido documentados por análisis sectoriales y reportes técnicos nacionales que muestran crecimiento en volumen, pero persistencia de brechas de productividad e infraestructura.

3. FUNDAMENTACIÓN HISTÓRICA, SOCIAL Y DE POLÍTICA PÚBLICA

El café llegó al Perú en el siglo XVIII, introducido durante la época colonial desde otras regiones de América. Sin embargo, su cultivo comenzó a expandirse de manera significativa recién en el siglo XIX, cuando se desarrollaron plantaciones en las zonas de ceja de selva y en los valles interandinos.

Durante el siglo XX, el café se consolidó como uno de los principales productos agrícolas de exportación del país. Regiones como Cajamarca, Junín, San Martín y Amazonas se convirtieron en importantes zonas cafetaleras.

En las décadas de 1960 y 1970, el café fue impulsado por políticas de desarrollo agrario que promovían cultivos comerciales en la selva alta. Posteriormente, durante los años 1990 y 2000, el sector cafetalero experimentó una transformación con la aparición de cooperativas de pequeños productores, el desarrollo del café orgánico y la inserción del Perú en mercados internacionales especializados.

Actualmente, el Perú es reconocido mundialmente por la calidad de su café de altura y por su producción sostenible, posicionándose como uno de los principales exportadores de café arábica.

El café tiene una enorme importancia social en el Perú porque está ligado principalmente a la agricultura familiar.

- Más del 90% de los caficultores peruanos son pequeños productores.
- Se estima que más de 220 mil familias dependen directamente del cultivo del café.
- El sector genera más de 1 millón de empleos directos e indirectos en zonas rurales.

La producción cafetalera se desarrolla principalmente en zonas rurales de selva alta, donde existen limitadas alternativas económicas. Por ello, el café cumple un papel fundamental en:

- Reducción de la pobreza rural
- Generación de empleo agrícola
- Inclusión económica de comunidades campesinas y nativas

Además, el café ha sido clave para fortalecer organizaciones de productores, cooperativas agrarias y asociaciones que permiten a los agricultores acceder a mercados internacionales, certificaciones orgánicas y comercio justo.

También ha contribuido a procesos de reconversión productiva en zonas que anteriormente estaban vinculadas a cultivos ilícitos, promoviendo economías legales y sostenibles.

El café es considerado un producto estratégico para el desarrollo rural y las exportaciones agrícolas del Perú, lo que ha llevado al Estado a implementar diversas políticas públicas para fortalecer el sector.

Entre las principales acciones destacan:

a) Estrategias de desarrollo del sector

El Estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ha promovido programas orientados a:

- Incrementar la productividad
- Mejorar la calidad del café
- Fortalecer las cadenas de valor
- Impulsar la asociatividad de productores

b) Plan Nacional de Acción del Café

Se implementó el Plan Nacional de Acción del Café Peruano, cuyo objetivo es mejorar la competitividad del sector mediante:

- renovación de cafetales
- asistencia técnica
- acceso a financiamiento
- promoción de exportaciones

c) Programas contra enfermedades del café

El Estado también ha desarrollado intervenciones para enfrentar problemas fitosanitarios como la Roya del café, una enfermedad que afectó gravemente la producción en América Latina durante la década de 2010.

d) Promoción internacional del café peruano

Instituciones como PromPerú promueven el posicionamiento del café peruano en mercados internacionales mediante ferias, concursos y estrategias de marca país.

El café es uno de los principales productos agroexportadores del Perú y representa una fuente significativa de divisas para el país.

Sus principales mercados internacionales incluyen:

- Estados Unidos
- Alemania
- Bélgica
- Suecia

Además, el café peruano se distingue por su:

- producción en altitudes superiores a 1,200 msnm
- cultivo bajo sombra natural
- alta proporción de café orgánico y de comercio justo

Estas características lo posicionan como un producto competitivo en el mercado internacional de cafés especiales.

III. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

La promulgación de la Ley que crea el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Café Peruano (FONDECAFE) no deroga ni modifica disposiciones legales vigentes, sino que introduce una figura institucional nueva que complementa y refuerza el marco normativo nacional en materia de desarrollo agrario, innovación tecnológica, sostenibilidad ambiental y descentralización económica.

Su vigencia representa la puesta en marcha de un instrumento financiero y técnico especializado, orientado a fortalecer la cadena de valor del café peruano mediante la investigación, la transferencia tecnológica, la mejora de la productividad y la promoción del valor agregado. De esta manera, la ley llena un vacío operativo que durante años ha limitado la capacidad del Estado para impulsar de manera sostenible y articulada el desarrollo del sector cafetalero, generando oportunidades reales para miles de familias productoras en zonas rurales.

El contenido del proyecto encuentra su fundamento en los principios y mandatos de la **Constitución Política del Perú**, que otorga al Estado la responsabilidad de promover el bienestar general y garantizar el desarrollo integral de la Nación. Conforme al **artículo 1**, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo del Estado. La creación del FONDECAFE responde a este principio, al priorizar la dignificación del agricultor peruano y promover condiciones más justas y sostenibles para su trabajo.

De acuerdo con el **artículo 58**, el Perú adopta una economía social de mercado, donde la iniciativa privada es libre, pero el Estado orienta el desarrollo nacional, especialmente en los sectores productivos. En esa línea, el Fondo actúa como un mecanismo de impulso y acompañamiento que fortalece la participación de los

pequeños y medianos productores, promueve su competitividad y fomenta la innovación sin desplazar la iniciativa privada.

El **artículo 59** dispone que el Estado estimula la creación de riqueza y promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades. Precisamente, el FONDECAFE busca consolidar la economía rural mediante la asociatividad, la capacitación técnica y el acceso a herramientas financieras que permitan elevar los ingresos familiares y diversificar la economía local.

Asimismo, el **artículo 88** establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Este proyecto materializa dicho mandato constitucional al proponer un fondo nacional destinado a potenciar la innovación, la sostenibilidad y la industrialización del café, cultivo emblemático que contribuye a la seguridad alimentaria y al desarrollo territorial.

El **artículo 66** de la Constitución dispone que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, promoviendo su desarrollo sostenible. En consonancia con este principio, el Fondo impulsará prácticas agrícolas sostenibles y de adaptación al cambio climático, promoviendo la conservación del suelo, la biodiversidad y los ecosistemas amazónicos.

Del mismo modo, el **artículo 2, inciso 22**, reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. El FONDECAFE contribuirá al cumplimiento de este derecho mediante la promoción de tecnologías limpias, la certificación orgánica y la producción responsable, consolidando una agricultura que respeta la naturaleza y garantiza el bienestar de las generaciones futuras.

Por su parte, los **artículos 191 y 192** reconocen la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales, así como su rol promotor del desarrollo económico local. La ley fortalece esta descentralización efectiva al incorporar la participación de los gobiernos regionales, los productores y la academia en la gestión del Fondo, asegurando que las decisiones se tomen desde el territorio y de acuerdo con las necesidades específicas de cada región productora.

En su aplicación, la ley no sustituye ni interfiere con programas vigentes como AGROIDEAS, Sierra y Selva Exportadora o el Programa Nacional de Innovación Agraria, sino que los complementa. Su función será articular esfuerzos y consolidar una estrategia común para el desarrollo sostenible del cacao peruano, generando sinergias entre el Estado, el sector privado y los productores.

En consecuencia, la vigencia de esta ley no genera conflictos normativos, sino que armoniza, fortalece y moderniza la legislación nacional vigente, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales que orientan al Estado a promover el desarrollo agrario, la innovación tecnológica, la sostenibilidad ambiental y la descentralización productiva.

El FONDECAFE se consolida, así, como una herramienta moderna de política pública que transforma los principios constitucionales en acciones concretas, impulsando el progreso, la equidad y la competitividad del cacao peruano, en beneficio directo de los agricultores y de las regiones productoras del país.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley no genera gasto público adicional, dado que el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Café Peruano (FONDECAFE) estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), utilizando los recursos humanos, técnicos y presupuestales existentes en dicho portafolio.

El financiamiento de las acciones y proyectos que promueva el Fondo se realizará con cargo al presupuesto institucional del MIDAGRI, sin demandar partidas extraordinarias del Tesoro Público, y podrá complementarse con aportes de la cooperación internacional y del sector privado en el marco de convenios y alianzas estratégicas.

En consecuencia, la aplicación de la ley no origina nuevos gastos al erario nacional, sino que optimiza y orienta de manera más eficiente los recursos ya disponibles para fortalecer la innovación, productividad y sostenibilidad del cacao peruano.

V. VINCULACIÓN DE LA NORMA CON EL ACUERDO NACIONAL Y POLÍTICAS DE ESTADO

El presente Proyecto de Ley que crea el Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Sostenible del Café Peruano (FONDECAFE) guarda plena coherencia con los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco del Acuerdo Nacional, instrumento de consenso político y social que orienta las políticas públicas del país.

En particular, la iniciativa se vincula directamente con las siguientes Políticas de Estado:

Política de Estado N.º 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.

El FONDECAFE promueve una gobernanza transparente y participativa (Consejo Directivo con representantes estatales, regionales y de productores), fortaleciendo la legitimidad estatal en las zonas productoras.

Política de Estado N.º 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

El proyecto institucionaliza la participación regional mediante Comités Regionales de

Innovación Cacaotera, acercando la toma de decisiones y la priorización de inversiones al territorio.

Política de Estado N.º 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Al financiar investigación aplicada, transferencia tecnológica y capacitación para productores, el Fondo articula ciencia-tecnología con productividad agraria, en línea con esta política.

Política de Estado N.º 13: Promoción de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

FONDECAFE impulsa renovación de plantaciones, asistencia técnica, infraestructura de postcosecha y transformación en origen, medidas que aumentan competitividad y formalización del sector.

Política de Estado N.º 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición.

Aunque orientado al cacao comercial, el fortalecimiento de la agricultura familiar mejora la resiliencia económica de las familias rurales, contribuyendo indirectamente a la seguridad alimentaria local.

Política de Estado N.º 17: Afirmación de la economía social de mercado.

El Fondo promueve la integración de productores en cadenas de valor formales (cooperativas, asociatividad) y alianzas público-privadas, reforzando el modelo de economía social de mercado.

Política de Estado N.º 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

El proyecto concreta instrumentos para elevar productividad y promover empleo digno en las zonas cacaoteras.

Política de Estado N.º 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

El FONDECAFE financia prácticas sostenibles, certificaciones orgánicas y proyectos de adaptación climática, contribuyendo a la gestión ambiental en regiones productoras.

Política de Estado N.º 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

El Fondo articula inversión en investigación agropecuaria, mejoramiento genético y manejo fitosanitario, promoviendo capacidades científicas aplicadas al cacao.

Política de Estado N.º 22: Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

La promoción de la exportación de cacao fino y de aroma, y el apoyo a posicionamiento internacional, se conectan con esta política de apertura y diversificación de mercados.

Política de Estado N.º 23: Política de desarrollo agrario y rural.

El núcleo del proyecto: crear un fondo que financie innovación, infraestructura, formalización y mejoras productivas en el sector agrario (cacao), encaja plenamente con esta política.

Política de Estado N.º 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente (Estado eficiente, transparente y descentralizado).

La gobernanza del Fondo, con rendición de cuentas y publicación de información, aporta a la eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Política de Estado N.º 29: Desarrollo de la Amazonía.

Dado que importantes zonas productoras de cacao se sitúan en la Amazonía y ceja de selva, el Fondo impulsa desarrollo productivo sostenible y mejora la calidad de vida en estas regiones.